

## **ORDENANZA Nº 159-2016**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Proceder a incorporar al dominio de la Municipalidad de General Campos en el marco de la Ley Provincial Nro. 9741 y Ordenanza Municipal Nro. 14/2008, los inmuebles sin dueños conocidos, localizados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Distrito General Campos, Municipio de General Campos, Planta Urbana, Manzana Nro. 24, Fracción lote “e” y Fracción lote “d” conforme planos de mensura confeccionados por el agrimensor Maximiliano Ghiglione, registrados en la dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, bajo Nros. 65044 y 65095, y en forma simultánea y/o inmediata por el procedimiento de tracto abreviado se autoriza expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a donar los lotes correspondientes, conforme el siguiente detalle:

- a) A los Señores, Villagra, Diego Daniel DNI Nro. 21.160.502, CUIL/CUIT Nro. 20-21160502-3 y Villagra, Leonardo Gastón DNI Nro. 23.554.727 CUIL/CUIT Nro. 23-23554727-9, ambos casados en primeras nupcias entre sí, el lote correspondiente al Plano Nro. 65044, Partida Provincial 153603, Partida Municipal 386, Fracción lote “e”, con Domicilio Parcelario en calle 25 de mayo Nro. 741, Superficie de 897,39 mts<sup>2</sup> (ochocientos noventa y siete metros cuadrados y treinta y nueve decímetros cuadrados), y sus Límites y Linderos son: NORESTE: RECTA (1-2) amojonada al rumbo S 38º 40` E de 18,00 metros divisoria con calle 25 de mayo, SURESTE, RECTA (2-3) alambrada al rumbo S 51º 20` O de 49,82 metros divisoria con Rosario Cáceres, José María Cáceres y Juan Gregorio Díaz, SUROESTE: RECTA (3-4) edificada al rumbo N 38º 53` O de 18,00 metros divisoria con Ubaldo Roque Mathey Doret, NOROESTE: RECTA (4-1) alambrada al rumbo N 51º 20` E de 49,89 metros divisoria con Clotilde Saturnina Flores.-
- b) Al señor Coffy, Antonio Ramón, DNI Nro. 5.834.772, CUIL/CUIT Nro. 20-05834772-9, de estado civil soltero, el lote correspondiente al Plano Nro. 65095, Partida Provincial Nro. 153648, Partida Municipal Nro. 345, Fracción Lote “d”, con Domicilio Parcelario en Boulevard Tomas de Rocamora Nro. 356, superficie de 373,29 mts<sup>2</sup> (trescientos setenta y tres metros cuadrados y veintinueve decímetros cuadrados), y sus Límites y Linderos son: NORESTE: RECTA (1-2) alambrada, edificada y alambrada al rumbo S 38º 56` E de 33,33 metros divisoria con Héctor Eladio Constantín, SURESTE: RECTA (2-3) amojonada al rumbo S 51º 20` O de 11,17 metros divisoria con Clotilde Saturnina Flores, SUROESTE: RECTA (3-4) alambrada, edificada y alambrada al rumbo N 39º 03` O de 33,33 metros divisoria con Ubaldo Roque Mathey Doret, NOROESTE: RECTA (4-1) amojonada al rumbo N 51º 20` E de 11,23 metros con divisoria con Boulevard Tomas de Rocamora.-



**ARTICULO 2º:** Autorizar al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar la donación y transferir el dominio a favor de quienes corresponde, conforme lo expuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º:** Establecer que los donatarios deberán asumir en forma personal el pago de cualquier deuda por tasas, impuestos o contribuciones relacionadas con el inmueble donado, con el fisco Municipal o Provincial, como asimismo con las concesionarias de cualquier servicio público.

**ARTICULO 4º:** Deróguese la Ordenanza Nro. 133/2015, de fecha 23 de abril de 2015.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese, regístrese y archívese.-